



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

26 DIC 2014

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N. 88

RC 8814 / 2014

VISTO: lo dispuesto por este Consejo referente al funcionamiento de una Guardia Mínima para el mes de Enero de 2015;

RESULTANDO: que dicha disposición fue adoptada por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2014, recaída en RC 86/8/14 y comunicada por OFICIO , cuya copia luce de fs. 8 a 10 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que a fs.1, la Encargada de **Documentación Estudiantil**, Sra. Angela Millan, solicita exceptuar a la Oficina del receso dispuesto por la citada resolución y mantener una guardia especial del **5 al 9 de enero de 2015**, en virtud de haber asumido el compromiso de proceder en dicho período a la entrega de documentación (Legajos) destinados al exterior del País;

II) que a fs.2 el **Departamento de Proveeduría** solicita mantener un **mínimo de personal** durante el mes de enero, señalando que es imposible realizar la recepción de mercadería adquirida antes del 31 de diciembre de 2014 y su posterior tramitación para el pago por parte de División Hacienda de las facturas correspondientes a las compras realizadas, y que si bien son menos las oficinas que permanecerán abiertas, debe suministrarse básicamente papel y material de oficina durante el citado mes;

III) que a fs.4 la Enc. del **Equipo de Comunicación**, Prof. María Cecilia Vitette, solicita **mantener cerrada la oficina** en el mes de enero de 2015, aludiendo a que el Área nunca fue incluida como imprescindible en tiempo de receso, y que la tarea, en

caso de no contar con personal, ha sido realizada en otras oportunidades por funcionarios del Área Informática que cuentan con la posibilidad de acceder a la plataforma fuera de las Oficinas de Secundaria, señalando asimismo que parte del personal estará haciendo uso de licencia reglamentaria ya autorizada;

IV) que a fs. 6 la Encargada de Dirección de **Biblioteca Central**, Bibga. Marianela Falero, solicita **se exceptúe de mantener en funcionamiento dicha dependencia en el referido mes**, en virtud de carecer de entrada independiente y personal de portería lo cual imposibilita el acceso de público por permanecer cerradas las únicas vías de acceso que son el Liceo N°35 y el Museo de Historia Natural;

V) que este Consejo entiende pertinente acceder en forma parcial a lo solicitado por el Equipo de Comunicaciones y en forma total a lo solicitado por Documentación Estudiantil, Departamento de Proveduría y Biblioteca Central;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud presentada por el Departamento de Documentación Estudiantil, el Departamento de Proveduría y Biblioteca Central, autorizando el funcionamiento de una guardia especial de acuerdo al detalle que luce en el cuerpo de la presente Resolución.

2) Disponer en el caso del **Equipo de Comunicaciones**, el reintegro de personal a partir del **26 de enero de 2015**.

Comuníquese.

Líbrese Oficio.

Publíquese en página web.

Oportunamente, archívese


Dra Mª Beatriz Beiro
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Insp Prof Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL